



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

**ACTA NÚMERO SIETE.** San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **veinticinco de abril del año dos mil veintitrés**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación:

**1. Integración del Consejo Directivo.** -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; SbCm. Salvador Armando Ramírez Herrera, Delegado Suplente de la División de Transito de la PNC; Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Delegada Suplente de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.** -Licenciada

Procede Licda. Paola Bardi de Acosta, a presentar la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Dirección Ejecutiva informe de ejecución de acciones estratégicas desarrolladas en el primer trimestre del año 2023.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de Planificación y Recursos Humanos informe de ejecución de las acciones contenidas en el Plan Operativo Anual, correspondiente al año 2023.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas: **a)** Informe de Contrataciones del primer trimestre del año 2023 (enero - marzo), y **b)** Informe de Capacitaciones por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) y socialización de capacitaciones y documentos por la Gerencia de Compras Públicas del FONAT. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración propuesta de Plan Anual de Compras (PAC) 2023, de conformidad a la Ley de Compras Públicas. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas informe de ejecución financiero, correspondiente al primer trimestre del año 2023, y solicitud de Reforma No 04 al Presupuesto Institucional vigente. - **5.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoría Interna,

informe de Auditoría sobre el Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.- 6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica informe de seguimiento y estado de solicitudes de prestaciones económicas en gestión. - 7. Varios. -----

**1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Dirección Ejecutiva informe de ejecución de acciones estratégicas desarrolladas en el primer trimestre del año 2023. -----**

Se le concede la intervención a la Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien procede a presentar informe de los servicios públicos brindados por medio de FONAT, así como las acciones estratégicas más relevantes que se han ejecutado a través de las diferentes unidades organizativas que conforman la institución en cumplimiento a los fines esenciales regulados en la Ley del FONAT y su reglamento, durante el primer trimestre del año presente año, y los cuales estuvieron siendo dirigidos y monitoreados por la Dirección Ejecutiva. Sobre la siniestralidad vial: Durante el primer trimestre del año, se reportaron **4,373** siniestros de tránsito, veinticinco menos que los primeros tres meses del año dos mil veintidós, en que se reportaron **4,398**. De acuerdo con los datos estadísticos, de enero a marzo, la principal causa que generó siniestros viales fue la distracción al conducir. En estos primeros tres meses, el usuario de la vía que tuvo mayor registro de muertes fueron los motociclistas con el **43%**. Los peatones, en el primer trimestre, representaron el **34.6%** del total de fallecidos por siniestros viales. Al hacer un análisis comparativo del periodo del uno de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós y veintitrés, los datos reflejan que, los siniestros viales redujeron un **-0.6%** y los fallecidos un **16%**; sin embargo, los lesionados registraron un aumento del **1.3%**. Mientras que, en el indicador de los detenidos peligrosos también tuvo un aumento del **13%**. Estos resultados reflejan reducciones significativas, las cuales son importantes ya que también marcan una tendencia para todo el año, por ello es importante enfatizar el llamado a seguir uniendo esfuerzos todos los salvadoreños, para continuar salvando vías en la vida, sobre todo para los actores vulnerables como lo son motociclistas y peatones. - Durante el primer trimestre nuestros operadores de atención al beneficiario brindaron un total de 2,883 atenciones y consultas a ciudadanos que se avocaron a nuestras oficinas, y a través de medios electrónicos. Brindando 1,312 atenciones presenciales, y 1,571 atenciones por medio de canales electrónicos (llamadas o WhatsApp), las que se derivan en prestaciones de servicios públicos o llenado de solicitudes de prestaciones económicas de conformidad a lo que regula la LEFONAT. En cuanto a la prestación del servicio de ingreso de solicitudes de prestación económica por víctimas de siniestros de tránsito, para este primer trimestre hemos ingresado 451 solicitudes por tramite de lesiones y 196 solicitudes correspondientes a tramites por fallecimiento. Ingresando un total de 647 solicitudes. La Dirección

Ejecutiva en el I Trimestre participo en un total de 68 reuniones, de ellas 42 reuniones corresponden a reuniones externas de FONAT con otras instituciones para abordar temas institucionales, y 26 con las unidades administrativas de FONAT. *\*Las programaciones se agendan en el Calendario de Google, en donde pueden ser verificadas.* En cumplimiento al fin esencial y a nuestros valores institucionales de ser empáticos con las víctimas de siniestros de tránsito, y con las familiares de los que resultan fallecidos en tales percances, hemos otorgado durante el primer trimestre un monto total de \$549,400.00 en ayudas económicas, beneficiando a seiscientas familias salvadoreñas. Durante el primer trimestre del año, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones se dio cumplimiento al 100% de los procesos programados para dicho periodo, el cual en total fueron 09, de la forma siguiente: -1 prorroga de contrato bajo referencia LP-02/FONAT/2022, y -8 procesos por libre gestión. En cuanto a las acciones en seguridad, educación y prevención vial, a través de la unidad técnica del CONASEVI, se realizaron veinte identificaciones/inspecciones y propuestas de señalización, dentro de los cuales se encuentran centros escolares con vulnerabilidad debido a siniestros de tránsito; se realizaron sesenta y siete controles en la vía, dos controles peatonales y sesenta y cinco controles a toda clase de conductores. Por lo cual se han intervenido a 3,781 usuarios de la vía y se han interpuesto \$22,811.64 en esquelas por parte de VMT y Tránsito PNC; se realizó una capacitación en seguridad vial a conductores del transporte colectivo de pasajeros; se realizaron treinta capacitaciones y charlas de las cuales se llevaron a cabo de manera virtual y presencial; se brindaron veintinueve entrevistas a diferentes medios de comunicación; se conformaron veintiún comités en seguridad vial, los cuales se han realizado con el fin de que los estudiantes al momento de salir del centro escolar hacia sus casas, puedan desplazarse de forma segura; se realizaron cuarenta y cinco reuniones CODESEVI, en las cuales se abordaron temáticas en busca de la seguridad vial de la población. Respecto a las acciones desarrolladas desde el ONASEVI, expone: que, durante el primer trimestre de 2023, el Observatorio Nacional de Seguridad Vial (ONASEVI) participó en el “Curso de Calidad y Gestión de un Sistema Integral de Datos de Seguridad Vial”, organizado por el Observatorio Iberoamericano de Seguridad Vial (OISEVI), la Dirección de Tráfico de España, la Cooperación Española de Conocimiento de Montevideo y la Embajada de España. Durante el curso, el director del OISEVI, Álvaro Gómez, reconoció el trabajo del Observatorio de El Salvador y destacó que el formato utilizado es digno de ser replicado en otros países. Además, señaló que, a pesar del corto tiempo de funcionamiento del ONASEVI, ha logrado alcanzar muchos éxitos. En el mismo evento, los Observatorios integrantes del OISEVI también destacaron el formato dinámico que presenta el ONASEVI. Además, el ONASEVI tuvo una destacada participación en el Eight Global Meeting of Nongovernmental Advocating for Road Safety and Road Victims, evento en el que se presentó el

Observatorio de El Salvador a los 61 países presentes en el país, y quienes también reconocieron los avances en seguridad vial de El Salvador. En los primeros meses del año, el ONASEVI también organizó el proyecto del Estudio Observacional del Comportamiento de Peatones, cuyo objetivo general es medir y analizar las conductas de riesgo de los peatones en situación de cruce en el Área Metropolitana de San Salvador. Este proyecto también busca clasificar a los peatones por sexo, grupos de edad y condición de discapacidad. Asimismo, se busca identificar las condiciones de infraestructura con las que cuenta el peatón para realizar un cruce seguro, describir qué otras actividades realizan los peatones mientras cruzan y desarrollar medidas de seguridad vial enfocadas en la seguridad de los peatones. Además, el ONASEVI está impulsando el desarrollo de una Encuesta de Seguridad Ciudadana para usuarias y usuarios del Transporte público en el AMSS. El objetivo de esta encuesta es contribuir a la generación de evidencia que permita caracterizar la situación de seguridad ciudadana que viven las personas usuarias de los servicios de transporte público en el Área Metropolitana de San Salvador, así como los cambios de comportamiento presentes y futuros en el uso de los medios de transporte. Otra de las tareas diarias del ONASEVI es la actualización de los datos estadísticos de forma eficiente, oportuna y dinámica, con el fin de poner a disposición de todos los salvadoreños esta información y posicionar el tema de la seguridad vial en todo el país. Además, los medios de comunicación visitan el observatorio con frecuencia para promover los datos estadísticos. Como metas siguientes, el ONASEVI tiene previsto el desarrollo de un estudio del uso del cinturón de seguridad y de SRI, así como de los costos económicos que generan los accidentes. La Dirección Ejecutiva de FONAT a continuado brindado apoyo en coordinaciones de proyectos de gobierno central como, el apoyo al proyecto de implementación y funcionamiento de la Dirección de Trámites de Construcción, en coordinación con otras entidades del Estado involucrados en el proceso de otorgamiento de permisos de construcción en el país.; y se le ha dado continuidad en las gestiones de cooperación con el BID y FIA para la creación del anteproyecto de Ley de Seguro Obligatorio. (SOAT), el cual se encuentra en etapa de revisión por parte de la Secretaría Jurídica de Presidencia. - El informe en relación se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten el acuerdo siguiente: **i) Dar** por recibido y por enterados del informe ejecutivo brindado por la Directora Ejecutiva, Licda. Paola Bardi de Acosta, respecto a la ejecución y monitoreo de tareas desarrolladas en cumplimiento a los fines institucionales, durante el primer trimestre del año dos mil veintitrés, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. -----

**2. Se somete a conocimiento y consideración por parte del área de Planificación y Recursos**

**Humanos informe de ejecución de las acciones contenidas en el Plan Operativo Anual, correspondiente al año 2023. -----**

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxx, encargada del área de Planificación y Recursos Humanos de FONAT, quien expone lo siguiente: El Plan Operativo Anual para el año 2023, continua con la ejecución de las metas estratégicas y actividades específicas, las cuales se encuentran encaminadas a la consecución del logro de los Objetivos Estratégicos contemplados en el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2025, el seguimiento del Plan Operativo Anual forma parte de la planeación estratégica de esta institución, lo que constituye un lineamiento a efecto de realizar las evaluaciones correspondientes y controlar los resultados obtenidos, en relación a las metas planteadas en cada trimestre, lo que nos hace conocer los avances de las actividades de cada unidad organizativa, para el logro de los objetivos institucionales. Presenta en resumen por medio de representación gráfica, la ejecución del POA 2023 del Primer Trimestre, por cada unidad organizativa, sustrayendo los datos de la herramienta FONAT Project Manager. Del veinticinco por ciento programado correspondiente a las actividades del Primer Trimestre del Plan Operativo Anual 2023, se obtuvo un nivel de ejecución del 24.73%, existiendo una diferencia negativa del -0.27% en relación al porcentaje de actividades no ejecutadas, esto debido a que, tres de las Unidades Organizativas no lograron la ejecución total de lo programado (UGDA, GERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONASEVI). El detalle del informe en relación se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten el acuerdo siguiente: **i) Dar** por recibido y por enterados del contenido del informe de ejecución del Plan Operativo Anual de FONAT y CONASEVI, relativo al primer trimestre del año dos mil veintitrés, y autorizar la divulgación en el portal de transparencia de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. -----

**3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas: a) Informe de Contrataciones del primer trimestre del año 2023 (enero - marzo), y b) Informe de Capacitaciones por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) y socialización de capacitaciones y documentos por la Gerencia de Compras Públicas del FONAT. -----**

Se le concede la intervención al Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, quien muestra en detalle de las Adquisiciones y Contrataciones realizadas durante el primer trimestre, manifestando que se dio cumplimiento al 100% de los procesos programados para dicho periodo, el cual en total fueron nueve, de la forma siguiente: - La prórroga de contrato bajo referencia LP-02/FONAT/2022 relacionada con los servicios de publicidad, y ocho procesos por libre gestión. Menciona sobre que el observatorio de compras públicas de la UNAC por correo electrónico

reconoció la diligente, puntual y responsable labor que realiza la gerencia, en cuanto a los procesos y recomendaciones emitidas por este ente rector. Respecto del informe de Capacitaciones por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) y socialización de capacitaciones y documentos por la Gerencia de Compras Públicas del FONAT, manifiesta que el art. 4 de la Ley de Creación de la DINAC en su literal “o” establece: Asesorar y capacitar en materia de contratación pública a los actores del “SINAC”. Es por ello que la DINAC se encuentra llevando a cabo jornadas de capacitación virtual sobre la Ley de Compras Públicas dentro de las cuales se ha invitado a todos los intervinientes en el ciclo de compras públicas que laboran en el FONAT a recibir dichas capacitaciones. De la misma forma la UCP se encuentra en proceso de socialización de los documentos y formatos según la LCP y las capacitaciones brindadas por la DINAC. Procede a dar lectura al Artículo dieciséis de la LCP, el cual establece la obligatoriedad de contar con una certificación anti soborno y se le solicitará a las instituciones que establezca el reglamento. El reglamento aún no se ha desarrollado ni está vigente. Independientemente de ello el mismo art. en relación con el lineamiento N-1.08 emitido por la DINAC, establece la obligatoriedad de contar con un oficial de cumplimiento, el cual velará por el cumplimiento de los requisitos en los procesos de compra y para realizar todo un sistema de controles entre otras atribuciones. La persona debe ser independiente y es incompatible con cualquier cargo en la institución por lo que debe ser una nueva contratación y debe responder únicamente a la máxima autoridad de la institución y a la DINAC. Al respecto interviene la Directora Ejecutiva, retomando las notas remitidas por el Ministerio de Hacienda respecto a las contrataciones de nuevas plazas o nivelaciones salariales, las cuales están prohibidas a menos que medie autorización de la secretaria que para tal efecto ha designado la Presidencia de la República. Sumando a ello retoma el Presupuesto Institucional con que actualmente cuenta FONAT, que no permite poder realizar dicho proceso de contratación.- El informe relativo a las contrataciones y adquisiciones del primer trimestre del año dos mil veintitrés, y el informe de capacitaciones impartidas por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), así como socialización de documentos por parte de la Gerencia de Compras Públicas se encuentran contenidos en los [Anexos 03 y 04](#) respectivamente en la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido y por enterados del informe de ejecución de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios, desarrollados en el primer trimestre del año dos mil veintitrés, presentado por el Licenciado xxxxx xxxxx xxxxxxx xxxxxx, Gerente Compras Públicas, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Dar** por recibidos y darse por enterados del reconocimiento por parte del Observatorio de Compras Públicas de la UNAC, de la labor diligente,



LACAP; debiendo concluir hasta su etapa final, todos los procesos de compra que fueron iniciados mientras aún se encontraba vigente la LACAP; **ii) Dar** por recibida la propuesta que contiene el Plan Anual de Compras (PAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, el cual ha sido elaborado de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **iii) Aprobar** el Plan Anual de Compras (PAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, según el siguiente detalle: **a)** Para el FONAT: seis procesos los cuales serán desarrollados por Comparación de Precios, con un monto total de Cinco mil setecientos 00/100 dólares (\$5,700.00); y **b)** Para CONASEVI: veintitrés procesos, de los cuales veintidós serán desarrollados por Comparación de precios, por un monto de Ochenta y ocho mil quinientos noventa 00/100 dólares (\$88,590.00), y un proceso por Contratación Directa por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00); sumando ambos rubros se obtienen un total de \$89,090.00. Sumando un total de veintinueve procesos, por un monto económico de Noventa y cuatro mil setecientos noventa 00/100 dólares (\$94,790.00); de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **iv) Autorizar** al Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas del FONAT, para que pueda firmar el PAC-2023, y todo tipo de documentación que esté relacionada a la ejecución de los procesos contenidos en la PAC-2023, así como todo lo que sea requerido por DINAC; y **v) Delegar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del FONAT, firme la Plan Anual de Compras (PAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintitrés. -----

**5. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas informe de ejecución financiero, correspondiente al primer trimestre del año 2023, y solicitud de Reforma No 04 al Presupuesto Institucional vigente. -----**

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, quien inicia su exposición haciendo del conocimiento de los integrantes del Consejo Directivo, el informe de ejecución financiero, correspondiente al primer trimestre. Manifestando que los ingresos financieros y otros representan los intereses generados por las cuentas bancarias del FONAT; los ingresos por transferencias corrientes del sector público, representan los fondos que remite el Ministerio de Hacienda producto del cobro de multas por infracciones de tránsito. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS: Ingresos Financieros y Otros, Programado: \$20,000.00, Ejecutado: \$4,116.02, Saldo: \$15,883.98, durante el primer trimestre se ejecutó un 20.58%; Transferencias Corrientes del sector público Programado: \$1,867,928.21, Ejecutado: \$1,340,737.17 Saldo: \$527,191.04, durante el primer trimestre se ejecutó un 71.78%. Respecto a las transferencias corrientes recibidas del Ministerio de Hacienda, el día dos de marzo, se reunió una única transferencia de ingresos correspondiente al mes

de enero, por un monto de \$ 565,751.01. Ejecución presupuestaria institucional de gastos por línea de trabajo: Dirección superior – programado: \$71,981.90, ejecutado: \$31,071.65, saldo: \$40,910.25, porcentaje de ejecución: 43%; Gestión Administrativa y Financiera– programado: \$232,013.63, ejecutado: \$99,156.23, saldo: \$132,857.40, porcentaje de ejecución: 43%; Pago de prestaciones económicas a víctimas- programado: \$867,662.47, ejecutado: \$612,306.61, saldo: \$255,355.86, porcentaje de ejecución: 71%; Apoyo al Proceso de Rehabilitación – programado: \$50,389.00, ejecutado: \$9,730.66, saldo: \$40,658.34, porcentaje de ejecución: 19%; Consejo Nacional de Seguridad Vial - programado: \$714,252.00, ejecutado: \$80,997.63, saldo: \$633,254.37, porcentaje de ejecución: 11%. Respecto a la determinación de superávit o déficit presupuestario al treinta y uno de marzo: Ejecución presupuestaria de Ingresos por \$776,418.21, Ejecución presupuestaria de egresos por \$118,719.18, Superávit presupuestario por \$657,699.03. El resultado de comparar los ingresos y egresos ejecutados según reportes del SAFI, muestra un superávit presupuestario por valor de \$ 657,699.03; este resultado se debe a que en los ingresos se refleja los montos correspondientes al mes marzo, de la transferencia del Ministerio de Hacienda y los intereses bancarios generados. – Respecto solicitud de reforma número cuatro al Presupuesto Institucional vigente la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional. Permitiendo: reorientar recursos a remuneraciones, traslado de recursos para servicios generales, y trasladar recursos a servicios médicos del convenio con el ISRI por las atenciones a beneficiarios de FONAT. La propuesta es por un monto total de DOCE MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 dólares (\$12,707.00), procede a dar lectura a las cifras presupuestarias que sufrirían una disminución y a cuáles se reorientarían para aumentarlas. El informe relativo a la ejecución del presupuesto financiero institucional con cierre al treinta y uno de marzo del corriente año, y la propuesta de reforma número cuatro, al Presupuesto Institucional, presentado por la Gerencia de Administrador y Finanzas, se encuentran contenidos en los [Anexos 06 y 07](#) respectivamente, de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i)** Dar por recibido el informe de ejecución financiera relativo al primer trimestre del año dos mil veintitrés, el cual contiene: Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, de forma acumulada, de conformidad a la información reflejada en el aplicativo SAFI; Informe de ejecución presupuestaria de egresos a nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo; Informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda; y Determinación del superávit o déficit al treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente

acta; **ii) Darse** por enterados la propuesta de reforma número cuatro al Presupuesto Institucional vigente; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional, dentro de ellos: reorientar recursos a remuneraciones, traslado de recursos para servicios generales, y trasladar recursos a servicios médicos del convenio con el ISRI por las atenciones a beneficiarios de FONAT, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; y **iii) Aprobar** la Reforma No. CUATRO al Presupuesto Institucional que se encuentra vigente, por un monto total de DOCE MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 dólares (\$12,707.00), de conformidad al detalle siguiente: **AUMENTOS:** i) Cifra presupuestaria 51201 -Sueldos, línea 0101 por \$5,700.00; 51402- Por remuneraciones eventuales, línea 0101 por \$255.00; 51502- Por remuneraciones eventuales, línea 0101 por \$1,200.00; 54399-Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, línea 0203 por \$190.00; 54501-Servicios Médicos, línea 0202 por \$5,362.00. Fuente de financiamiento 1.- **DISMINUCIÓN:** por un monto de DOCE MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 dólares (\$12,707.00), ii) Cifra presupuestaria 51201- Sueldos, línea 0102 por \$4,720.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0101 por \$980.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0102 por \$219.00; 51402- Por remuneraciones eventuales, línea 0102 por \$255.00; 51403- Por remuneraciones extraordinaria, línea 0202 por \$30.00; 51502- Por remuneraciones eventuales, línea 0102 por \$981.00; 51503- Por remuneraciones extraordinaria, línea 0202 por \$25.00; 54201- Servicios de Energía Eléctrica, línea 0102 por \$67.00; 54202- Servicios de Agua, línea 0102 por \$39.00; 54203- Servicios de Telecomunicaciones, línea 0102 por \$116.00; 54204-Servicio de Correos, línea 0201 por \$100.00; 54313- Impresiones, publicaciones y reproducciones, línea 0203 por \$147.00; 54313- Impresiones, publicaciones y reproducciones, línea 0102 por \$147.00; 54404- Viáticos por comisión externa, línea 0203 por \$355.00; 61102- Maquinaria y Equipos, línea 0203 por \$4,526.00. Fuente de financiamiento 1; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 07](#) de la presente acta. -----

**6. Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoría Interna, informe de Auditoría sobre el Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el período del 1 de julio al 31 de diciembre de 2022.** -----

Se le concede la intervención al Lic. xxxxx xxxxxx, auditor interno de FONAT, quien procede a exponer lo relativo al informe relacionado con el Examen Especial al otorgamiento de Ayudas Económicas a Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós; manifestando que el objetivo es realizar auditoría de Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido del

del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. Los procedimientos aplicados fueron los siguientes: Se comprobó el cumplimiento de las disposiciones legales y demás normativa aplicable a la ejecución del Presupuesto, se verificó la existencia de la documentación soporte de cada uno de los expedientes de las víctimas de accidentes de tránsito, se comprobó que la documentación relacionada, se archiva de acuerdo a la normativa vigente, y se verificó el registro oportuno de los pagos de la prestación social. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS: Los principales procedimientos de auditoría realizados para el cumplimiento de los objetivos de la auditoría, fueron los siguientes: a) Verificamos que la estructura orgánica, objetivo y funciones de la Unidad Jurídica, coincidiera con la coordinación y el trabajo actual que realizan sus servidores, especialmente en la ejecución del proceso de otorgamiento de ayuda económica a las víctimas de accidentes de tránsito, b) Verificamos que la Unidad Jurídica tuviera un plan anual de trabajo y fuera objeto de seguimiento permanente, c) Revisamos que la Unidad Jurídica contara con procedimientos del proceso de otorgamiento de las ayudas económicas, d) Verificamos que cada expediente de la muestra examinada, tanto de fallecidos como de lesionados, contara entre otros requisitos comunes, con un número de referencia; que las fechas de las solicitudes se hubieran hecho en el período que determina la Ley; que existiere un acta de inspección policial, así como la respectiva resolución emitida por el Consejo Directivo del FONAT; y que conforme a este instrumento, se hubieran efectuado los pagos; además revisamos el cumplimiento de los requisitos particulares para ambos casos. Se Concluye lo siguiente: De acuerdo a los procedimientos de auditoria aplicados en el Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, no existen condiciones que deban reportarse.- El informe de Auditoría sobre el Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el período del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, se encuentran contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados de los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta; y **ii) Autorizar** al Lic. xxxx xxxxx xxxxxx xxxxxxxx, auditor interno de FONAT, para remitir a la Corte de Cuentas de la República, el informe que contiene los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, del periodo del uno de julio al treinta y uno de

diciembre del año dos mil veintidós, practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. -----

**7. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica informe de seguimiento y estado de solicitudes de prestaciones económicas en gestión.** -----

Se le concede la intervención a la Licda. xxxxx xxxxxx xxxxxx, jefe de la Unidad Jurídica quien procede a brindar informe sobre las solicitudes de prestaciones económicas presentadas a FONAT, mencionando que han concluido la etapa de análisis jurídico y que cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. Sobre las solicitudes que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT y las cuales han sido completadas por los colaboradores jurídicos durante el mes de marzo. El informe refiere que se tiene la cantidad de: a) cincuenta y siete (57) tramites de solicitudes por fallecimiento, y b) noventa y cinco (95) tramites por solicitudes por lesiones, con los cuales se estaría beneficiando un total de doscientas diecisiete (217) personas; comprometiendo un total de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL 00/100 dólares (\$222,000.00); es importante mencionar que en el informe presentado en la sesión ordinaria recién pasada se informo que la Unidad Jurídica había completado la fase del análisis legal de: a) Ochenta y nueve (89) tramites por fallecimientos, y b) Ciento cincuenta (150) tramites por lesiones, que suman la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$362,500.00). *Por lo que a la fecha se tendría un compromiso presupuestario en expedientes de solicitudes de prestaciones económicas de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$584,500.00).* - Así mismo, en dicho informe propone denegar TRES (03) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/L-000000522, 2022/F-000001824 y 2023/L-000000399; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales. Continúa dando lectura a escrito presentado por el señor de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, presentado por las señoras: XXXXXXXXXXX XXXXX XXXXX XXXXX y XXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX, en el cual manifiestan que según resolución de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, fue aprobada la solicitud clasificada bajo el número 2021/L-000000739, mediante la cual el Consejo Directivo de FONAT, resolvió otorgar el pago de la prestación económica a favor de su padre, señor XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, en virtud de haber resultado lesionado a consecuencia de un accidente de tránsito. También expresan, que su padre falleció antes que se le hiciera efectiva la entrega de la prestación económica. El informe relativo a los avances y seguimiento de las solicitudes de prestaciones económicas presentadas por las víctimas y

beneficiarios de conformidad a la LEFONAT, así como el escrito de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, presentado por las señoras: xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx y xxxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxx, y la respectiva opinión legal, se encuentran contenidos en los [Anexos 09 y 10](#) respectivamente, de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en mención, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido y darse por enterados del informe brindado por la Licda. xxxxx xxxxx xxxx, jefe de la Unidad Jurídica, relativo a las solicitudes prestaciones económicas que han cumplido su procedimiento de análisis legal, y que como consecuencia del Acuerdo A.E No. TRESCIENTOS VEINTINUEVE emitido en fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, por el Ministerio de Hacienda, no serán remitidas a la siguiente fase, por encontrarse inhabilitada la autorización para generar un compromiso presupuestario a raíz del acuerdo ya relacionado. El informe se encuentra contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta; **ii) Denegar** TRES (03) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022/L-000000522, 2022/F-000001824 y 2023/L-000000399; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxx xxxxx xxxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo que antecede en la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 09](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iv) Dar** por recibido el escrito de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, presentado por las señoras: xxxxxx xxxxxxxx xxxxx xxxxx y xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx, en el cual manifiestan que según resolución de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, fue aprobada la solicitud clasificada bajo el número 2021/L-000000739, mediante la cual el Consejo Directivo de FONAT, resolvió otorgar el pago de la prestación económica a favor de su padre, señor xxxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx, en virtud de haber resultado lesionado a consecuencia de un accidente de tránsito. También expresan, que su padre falleció antes que se le hiciera efectiva la entrega de la prestación económica. Por lo que solicitan les sea entregada la prestación económica otorgada a favor del señor xxxxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, en virtud de haber sido declaradas Herederas Definitivas de la herencia que a su defunción dejara su padre; el cual se encuentra contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta; **v) Dar** por recibida la opinión legal presentada por la Licda. xxxxxx xxxxxx xxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica; mediante la cual manifiesta que según el número ONCE de los Lineamientos para resolver solicitudes de prestación económica a las víctimas de siniestro de tránsito, aprobados por el

Consejo Directivo de FONAT, en la sesión ordinaria del día tres de julio de dos mil veinte, en cuanto a los derechos adquiridos, se establece que cuando se haya emitido una resolución final otorgando derechos de prestación económica y no haya notificado dicho acto a la víctima o a los beneficiarios de esta; y cualquiera de estos, falleciese entre la emisión de dicha resolución y la notificación, podrán sus herederos reclamar la prestación económica al FONAT, debiendo comprobar tal calidad con la documentación legal que para tal efecto regula el derecho común; **vi) Autorizar** el porcentaje de la prestación económica a las señoras xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx y xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en su calidad de Herederas Definitivas y con beneficio de inventario de la herencia que a su defunción dejara el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, la prestación económica por la suma de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, previamente otorgada, mediante acuerdos número XV) y XIX), adoptados en la sesión ordinaria número Catorce, del acta de Consejo Directivo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, a favor del señor xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en virtud de haber resultado lesionado y con discapacidad a consecuencia de un accidente de tránsito, de conformidad con la Ley del FONAT, debiendo dividirse la prestación en partes iguales a favor de las señoras xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx y xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx; **vii) Adviértase** a la Gerencia de Administración y Finanzas, que tome provisión del acuerdo número que antecede en la presenta acta; a efecto de realizar los procedimientos correspondientes para hacer efectiva la entrega de la prestación económica otorgada al señor xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx (fallecido), a favor de sus Herederas Definitivas y con beneficio de inventario de la herencia que a su defunción dejara el señor xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; señoras xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx y xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; y **viii) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para firme la resolución mediante la cual se autoriza la entrega de la prestación económica, otorgada al señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx(fallecido), a favor de sus Herederas Definitivas y con beneficio de inventario de la herencia que a su defunción dejara el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx; señoras xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. -----**8. Varios.** -----

-----Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

-----**Lectura y firma del acta.**-----

----- Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número SIETE, del UNDÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.----



de la Administración Pública – LACAP; en vista encontrarse vigente la Ley de Compras Públicas que deroga lo contenido en la LACAP; debiendo concluir hasta su etapa final, todos los procesos de compra que fueron iniciados mientras aún se encontraba vigente la LACAP.- **IX) Dar** por recibida la propuesta que contiene el Plan Anual de Compras (PAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, el cual ha sido elaborado de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **X) Aprobar** el Plan Anual de Compras (PAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintitrés, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, según el siguiente detalle: **a)** Para el FONAT: seis procesos los cuales serán desarrollados por Comparación de Precios, con un monto total de Cinco mil setecientos 00/100 dólares (\$5,700.00); y **b)** Para CONASEVI: veintitrés procesos, de los cuales veintidós serán desarrollados por Comparación de precios, por un monto de Ochenta y ocho mil quinientos noventa 00/100 dólares (\$88,590.00), y un proceso por Contratación Directa por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00); sumando ambos rubros se obtienen un total de \$89,090.00. Sumando un total de veintinueve procesos, por un monto económico de Noventa y cuatro mil setecientos noventa 00/100 dólares (\$94,790.00); de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta.- **XI) Autorizar** al Lic. xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas del FONAT, para que pueda firmar el PAC-2023, y todo tipo de documentación que esté relacionada a la ejecución de los procesos contenidos en la PAC-2023, así como todo lo que sea requerido por DINAC.- **XII) Delegar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del FONAT, firme la Plan Anual de Compras (PAC) relativo al ejercicio fiscal dos mil veintitrés. - **XIII) Dar** por recibido el informe de ejecución financiera relativo al primer trimestre del año dos mil veintitrés, el cual contiene: Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, de forma acumulada, de conformidad a la información reflejada en el aplicativo SAFI; Informe de ejecución presupuestaria de egresos a nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo; Informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda; y Determinación del superávit o déficit al treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XIV) Darse** por enterados la propuesta de reforma número cuatro al Presupuesto Institucional vigente; la cual servirá para ajustar algunos específicos en el SAFI; así como para incorporar o reforzar partidas presupuestarias necesarias para el óptimo desempeño institucional, dentro de ellos: reorientar recursos a remuneraciones, traslado de recursos para servicios generales, y trasladar recursos a servicios médicos del convenio con el ISRI por las atenciones a beneficiarios de FONAT, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XV) Aprobar** la Reforma No. CUATRO al Presupuesto

Institucional que se encuentra vigente, por un monto total de DOCE MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 dólares (\$12,707.00), de conformidad al detalle siguiente: **AUMENTOS:** i) Cifra presupuestaria 51201 -Sueldos, línea 0101 por \$5,700.00; 51402- Por remuneraciones eventuales, línea 0101 por \$255.00; 51502- Por remuneraciones eventuales, línea 0101 por \$1,200.00; 54399-Servicios Generales y Arrendamientos Diversos, línea 0203 por \$190.00; 54501- Servicios Médicos, línea 0202 por \$5,362.00. Fuente de financiamiento 1.- **DISMINUCIÓN:** por un monto de DOCE MIL SETECIENTOS SIETE 00/100 dólares (\$12,707.00), ii) Cifra presupuestaria 51201- Sueldos, línea 0102 por \$4,720.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0101 por \$980.00; 51207- Beneficios Adicionales, línea 0102 por \$219.00; 51402- Por remuneraciones eventuales, línea 0102 por \$255.00; 51403- Por remuneraciones extraordinaria, línea 0202 por \$30.00; 51502- Por remuneraciones eventuales, línea 0102 por \$981.00; 51503- Por remuneraciones extraordinaria, línea 0202 por \$25.00; 54201- Servicios de Energía Eléctrica, línea 0102 por \$67.00; 54202- Servicios de Agua, línea 0102 por \$39.00; 54203- Servicios de Telecomunicaciones, línea 0102 por \$116.00; 54204-Servicio de Correos, línea 0201 por \$100.00; 54313- Impresiones , publicaciones y reproducciones, línea 0203 por \$147.00; 54313- Impresiones , publicaciones y reproducciones, línea 0102 por \$147.00; 54404- Viáticos por comisión externa, línea 0203 por \$355.00; 61102- Maquinaria y Equipos , línea 0203 por \$4,526.00. Fuente de financiamiento 1; de conformidad a lo detallado en el [Anexo 07](#) de la presente acta. - **XVI) Darse** por enterados de los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XVII) Autorizar** al Lic. xxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, auditor interno de FONAT, para remitir a la Corte de Cuentas de la República, el informe que contiene los resultados del examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, del periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, practicado por la unidad de auditoría interna del FONAT; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. - **XVIII) Dar** por recibido y darse por enterados del informe brindado por la Licda. xxxxx xxxx xxxxxx, jefe de la Unidad Jurídica, relativo a las solicitudes de prestaciones económicas que han cumplido su procedimiento de análisis legal, y que como consecuencia del Acuerdo A.E No. TRESCIENTOS VEINTINUEVE emitido en fecha veintiuno de febrero del año dos mil veintitrés, por el Ministerio de Hacienda, no serán remitidas a la siguiente fase, por encontrarse inhabilitada la autorización para generar un compromiso presupuestario a raíz del acuerdo ya relacionado. El informe se encuentra contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. - **XIX) Denegar** TRES (03) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las

referencias siguientes: 2022/L-000000522, 2022/F-000001824 y 2023/L-000000399; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta, y gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **XX) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxx , Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo XIX) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 09](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT. - **XXI) Dar** por recibido el escrito de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés, presentado por las señoras: xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx y xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, en el cual manifiestan que según resolución de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, fue aprobada la solicitud clasificada bajo el número 2021/L-000000739, mediante la cual el Consejo Directivo de FONAT, resolvió otorgar el pago de la prestación económica a favor de su padre, señor xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, en virtud de haber resultado lesionado a consecuencia de un accidente de tránsito. También expresan, que su padre falleció antes que se le hiciera efectiva la entrega de la prestación económica. Por lo que solicitan les sea entregada la prestación económica otorgada a favor del señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx, en virtud de haber sido declaradas Herederas Definitivas de la herencia que a su defunción dejara su padre; el cual se encuentra contenido en el [Anexo 10](#) de la presente acta.- **XXII) Dar** por recibida la opinión legal presentada por la Licda. xxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica; mediante la cual manifiesta que según el número ONCE de los Lineamientos para resolver solicitudes de prestación económica a las víctimas de siniestro de tránsito, aprobados por el Consejo Directivo de FONAT, en la sesión ordinaria del día tres de julio de dos mil veinte, en cuanto a los derechos adquiridos, se establece que cuando se haya emitido una resolución final otorgando derechos de prestación económica y no haya notificado dicho acto a la víctima o a los beneficiarios de esta; y cualquiera de estos, falleciese entre la emisión de dicha resolución y la notificación, podrán sus herederos reclamar la prestación económica al FONAT, debiendo comprobar tal calidad con la documentación legal que para tal efecto regula el derecho común.- **XXIII) Autorizar** el porcentaje de la prestación económica a las señoras xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, en su calidad de Herederas Definitivas y con beneficio de inventario de la herencia que a su defunción dejara el señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxxx, la prestación económica por la suma de NOVECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, previamente otorgada, mediante acuerdos número XV) y XIX), adoptados en la sesión ordinaria número Catorce, del acta de Consejo Directivo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, a favor del señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx, en virtud de

haber resultado lesionado y con discapacidad a consecuencia de un accidente de tránsito, de conformidad con la Ley del FONAT, debiendo dividirse la prestación en partes iguales a favor de las señoras xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxx y xxxxx xxxxxxxx xxxxxx xxxxxxxx.- **XXIV) Adviértase** a la Gerencia de Administración y Finanzas, que tome provisión del acuerdo número XXIII) de la presenta acta; a efecto de realizar los procedimientos correspondientes para hacer efectiva la entrega de la prestación económica otorgada al señor xxxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx (fallecido), a favor de sus Herederas Definitivas y con beneficio de inventario de la herencia que a su defunción dejara el señor xxxxx xxxxxxx xxxxxxxxxx; señoras xxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx y xxxxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx. - **XXV) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo, para firme la resolución mediante la cual se autoriza la entrega de la prestación económica, otorgada al señor xxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxx (fallecido), a favor de sus Herederas Definitivas y con beneficio de inventario de la herencia que a su defunción dejara el señor xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxx; señoras xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx y xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx xxxxxxxxxx. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y léida que fue, para constancia firmamos. -----

**Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas**  
**Presidente del Consejo Directivo**  
**FONAT.**

**Lic. Luis Balmore Amaya**  
**Delegado Propietario**  
**MINED.**

**SbCm. Salvador A. Ramírez Herrera**  
**Delegado Suplente**  
**PNC.**

**Licda. Blanca Lilia Avilés Canto**  
**Delegada Suplente**  
**BANDESAL.**

**Licda. Claudia M. Cordero Martínez**  
**Delegada Propietaria**  
**MINSAL.**

Licda. Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas.